

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0024700
 ACCIÓN REPARACION DIRECTA
 DEMANDANTE: BLANCA EDY CANO FIGUEROA
 DEMANDADO: LA NACIÓN- MINDEFENSA Y/OS.

 ASUNTO: ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

La parte actora en escrito visible a folios 214-218 del expediente, allega escrito de reforma de la demanda inicialmente presentada.

Como quiera que la anterior reforma está propuesta en tiempo oportuno, de conformidad con el artículo 173 del CPACA., se admite la reforma de la demanda que en ejercicio de la presente acción realizó la parte demandante, en cuanto se solicitan pruebas testimoniales.

En cuanto a la notificación del presente auto a toda la parte actora, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 ibidem. Las partes podrán retirar de la Secretaría del Despacho, la copia del memorial de la reforma de la demanda, aportada por la parte demandante para el traslado.

De la reforma a la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días** contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

Se reconoce personería a los siguientes apoderados:

- a. Al Dr. ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES, para representar al Municipio de ZARAGOZA- ANTIOQUIA, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder obrante a folios 138 del expediente.
- b. A la doctora LILIANA OSORIO QUIROZ, para representar a la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder que milita a folios 163.
- c. A la doctora SANDRA PATRICIA LESMES COGOLLO para representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 176.
- d. A la doctora CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA para representar al EJERCITO NACIONAL de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder obrante a folios 197 del expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 1 de abril de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv